

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA
ANUNCIO

1749.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 27 de julio de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO SEXTO.- BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y EL AUTO-EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS ENCUADRADAS EN INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2007.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente propuesta del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo:

Entre las competencias que el Estatuto de Autonomía atribuye a la Ciudad Autónoma de Melilla, se encuentra el desarrollo económico de la Ciudad, dentro de los objetivos, planes y programas aprobados por el Estado, que constitucionalmente está obligado a promover las condiciones favorables para el progreso social y económico y con el objetivo último de la consecución del pleno empleo.

La existencia de crédito en la partida presupuestaria, el cual no se ha comprometido durante el Programa Operativo 2000-2006 y al definirse el nuevo mapa de ayudas en cuanto a los fondos europeos, ha hecho necesario la realización de las presentes bases y convocatoria extraordinaria a fin de favorecer la inserción laboral de desempleados en sectores estratégicos para el futuro de la Ciudad o que se prevé tengan un crecimiento importante que mejore el tejido económico de Melilla en próximos años.

Con este fin, vista la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía y artículo 10 apartado e) del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad, VENGO EN PROPO-

NER al Consejo de Gobierno:
PRIMERO.- La aprobación expresa y formal de las presentes bases reguladoras por las que se regirá la concesión de estas subvenciones, que se acompañan como ANEXO I.

SEGUNDO.- Convocar públicamente el Régimen de ayudas para el fomento de la contratación y el auto-empleo de personas desempleadas en empresas encuadradas en iniciativas locales de empleo con cargo a remanentes del Programa operativo 2000-2006, Convocatoria Extraordinaria 2007.

TERCERO.- Dar publicidad en debida forma a las presentes bases reguladoras en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 30 de julio de 2007.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.

ANEXO I

BASES REGULADORAS DEL RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN Y EL AUTO-EMPLEO DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN EMPRESAS ENCUADRADAS EN INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA. AÑO 2007

Artículo 1.- Objeto de las subvenciones.

El objeto de las ayudas reguladas en las presentes bases es el fomento del auto-empleo y la contratación de personas desempleadas en empresas encuadradas como Iniciativas Locales de Empleo.

Artículo 2.- Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo al Programa Operativo Integrado para Melilla 2000-2006; Eje 5.-Desarrollo local y urbano, Medidas 5.6.1-Apoyo a las Iniciativas Locales que contribuyen a la Generación de Empleo y 5.6.2.-Apoyo a las Iniciativas Locales para Fomento del Auto-empleo que se encuentran incluida en los presupuestos de la sociedad instrumental Proyecto Melilla, S.A.; por importe máximo de 200.000,00.- € cofinanciado por el Fondo Social Europeo en un 75% y por la Ciudad Autónoma de Melilla en el restante 25%.